



COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL 24 AYUNTAMIENTO DE
MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

ACTA DE LA DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA.
RESOLUCION: SECT/12/2023.

ACTA DE LA DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL 24 AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, CELEBRADA EL DÍA 17 DE ABRIL 2023.

En la Ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las **10:38 horas** del día **Lunes 17 de abril de 2023**, a través de la Plataforma Virtual Zoom, se reunió el Comité de Transparencia del 24 Ayuntamiento de Mexicali para llevar a cabo la **Décima Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia**, previa Convocatoria del día 14 de abril de 2023, lo anterior en términos de los artículos 53 y 54 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, así como de los artículos 28 al 43 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública para los Sujetos Obligados de la Administración Pública del Municipio de Mexicali, Baja California; demás relativos y aplicables.

Previo al desarrollo de la Sesión referida, la Presidenta del Comité de Transparencia agradeció la asistencia de quienes se encuentran presentes, así mismo, para dar inicio a la sesión, como **PRIMER Punto del orden del día**, le solicitó a la Secretaria Técnica **Maricruz Baez Hernandez** pasara lista de asistencia, quien **hizo constar la presencia** de los siguientes:

Daniella Alejandra López Gastelum. – Presidenta del Comité de Transparencia del 24 Ayuntamiento de Mexicali.

Claudia Garzon Aguilar. - Suplente de la Coordinadora de Directores del 24 Ayuntamiento de Mexicali.

Ricardo Ledesma Ochoa. – Subdirector de Gobierno del 24 Ayuntamiento de Mexicali.

En consecuencia, la Secretaria Técnica verificó la **existencia del Quórum Legal** por lo que el Presidente Suplente **declaró instalada la sesión**, acto seguido, se procedió a dar lectura al orden del día, el cual fue aprobado por unanimidad:



COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL 24 AYUNTAMIENTO DE
MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

ACTA DE LA DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA.
RESOLUCION: SECT/12/2023.

Buenos días integrantes del Comité la Sindicatura Municipal se sirve en atender la solicitud de acceso a la información pública identificada con el número 020058723000278, recibida en fecha treinta y uno de marzo de dos mil veintitrés, misma que se estimó competencia de la Sindicatura Municipal por conducto de su Enlace en Materia de Transparencia y Protección de Datos Personales, la cual se planteó de manera textual en los siguientes términos: "...Solicito a este ayuntamiento de Mexicali y a la sindicatura municipal del 24 ayuntamiento de Mexicali. la información completa; y/o resultados de la investigación a la denuncia presentada bajo el número de oficio.No.DJMyAC/302/2021, con fecha del 28 de mayo del 2021. dirigido al Síndico procurador, C. HECTOR ISRAEL CESEÑA MENDOZA. Y RECIBIDO EL DIA 31 DE MAYO DEL 2021. A LAS 13:42pm..." (Sic) Ahora bien, una vez analizado el contenido de la solicitud de acceso anteriormente citada, el Enlace en Materia de Transparencia y Protección de Datos Personales, en ejercicio de sus atribuciones advirtió que en su contenido se involucra información que encuadra en el supuesto de ley referente a la excepción al principio de máxima publicidad correspondiente a la clasificación de la información con carácter de "RESERVADA". En consonancia con lo expuesto, en mi carácter de Enlace en Materia de Transparencia y Protección de Datos Personales y en representación de la Dirección de Responsabilidades Administrativas de la Sindicatura Municipal del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, con fundamento en los artículos 4 fracciones VIII, IX, XV, XXII, 16 fracción VI, 106, 107, 108, 109, 110 fracción VIII, 111 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, el numeral 160 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, en relación con el Vigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la Primera Sección, artículos Décimo Segundo, Décimo Sexto de los Lineamientos para la Elaboración de Versiones Públicas respecto de documentos que contengan partes relativas a información reservada o confidencial y la debida protección de la información que deberán observar los Sujetos Obligados reconocidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, solicito al Comité de Transparencia de este sujeto obligado el análisis del presente escrito y determine el ACUERDO DE CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN CON CARÁCTER DE RESERVADA DEL CONTENIDO DE LA SOLICITUD DE ACCESO NÚMERO 020058723000278, en base a lo siguiente. La Dirección de Responsabilidades Administrativas de la Sindicatura Municipal del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, resultó competente para atender la solicitud de información, lo anterior de conformidad con el artículo 11 fracción VII del Reglamento Interno de la Sindicatura Municipal de Mexicali, Baja California, vigente y aplicable al momento de la presentación de la solicitud. Que del estudio a la solicitud



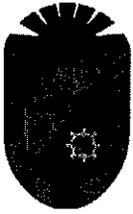
COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL 24 AYUNTAMIENTO DE
MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

ACTA DE LA DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA.
RESOLUCION: SECT/12/2023.

de acceso a la información en que se actúa, se advierte que la información relativa a la carpeta de investigación en trámite obra en el Departamento de Investigación de Responsabilidades Administrativas de Servidores Públicos, contenidas en los documentos y/o constancias que las integran, corresponde a información de acceso restringido clasificada por la Ley de la materia como "RESERVADA", con base en lo dispuesto en el artículo 110 fracción VIII; Vigésimo Octavo de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información Pública. la misma se ajusta exactamente a las hipótesis contenidas en las disposiciones legales, pues la investigación que se trata es un procedimiento administrativo PARA FINCAR RESPONSABILIDAD A LOS SERVIDORES PÚBLICOS, cuya sustanciación aún se encuentra en proceso, toda vez que no se ha dictado resolución administrativa. En tal virtud el plazo de reserva deberá ser hasta una vez que concluya la sustanciación del procedimiento, por resolución firme que cause estado o ejecutoria, debiéndose conservar el expediente BAJO LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN RESERVADA. De todo lo anteriormente expuesto y en razón que dicha reserva cumple con los acuerdos, bases, principios y disposiciones establecidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, con fundamento en el artículo 16 fracción VI de la Ley en cita, se solicita tenga a bien CONFIRMAR la CLASIFICACIÓN COMO INFORMACIÓN RESERVADA de la carpeta de investigación enunciadas el punto V del escrito de cuenta.

Posteriormente la Presidenta del Comité de Transparencia del 24 Ayuntamiento de Mexicali, pregunta a los demás miembros del Comité si no existe ningún comentario que agregar y no habiendo manifestación alguna por parte de los miembros del Comité de Transparencia, y con las razones expuestas por las cuales deberá confirmar y/o revocar la emisión de la Clasificación de información Reservada, para dar contestación a la solicitud de información 020058723000278, solicitada por parte de la Sindicatura Municipal, por votación nominal, por lo cual solicitó a los miembros del Comité, manifiesten su nombre y apellido, así como el sentido de su voto, **Claudia Garzon Aguilar, Ricardo Ledesma Ochoa y Daniella Alejandra López Gastelum**, todos a favor, por lo que se aprobó por unanimidad de votos; por lo que se confirma la Emisión aprobación de la Clasificación de información Reservada, para dar contestación a la solicitud de información 020058723000278, solicitada por parte de la Sindicatura Municipal. ---

Finalmente, la Presidenta del Comité de Transparencia **Daniella Alejandra López Gastelum**, agradeció la presencia de quienes se encontraban presentes y en atención al Quinto punto del orden del día, se declaró formalmente clausurada la **Décima Segunda Sesión Extraordinaria del del Comité de Transparencia** del 24 Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, siendo las **10:51**

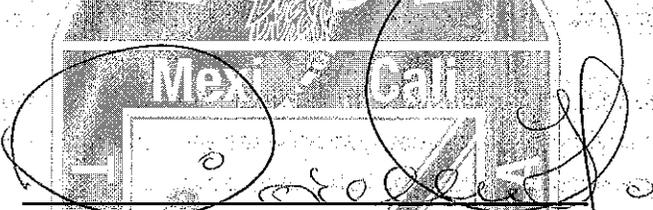


COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL 24 AYUNTAMIENTO DE
MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

ACTA DE LA DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA.
RESOLUCION: SECT/12/2023.

del día **Lunes 17 de Abril de 2023.**

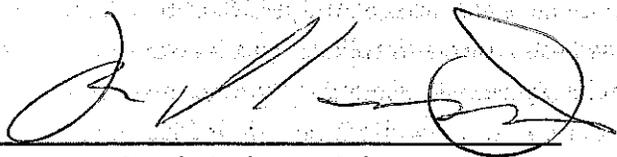
Firmando al calce y al margen la presente acta los integrantes del Comité quienes intervinieron en la Sesión la Presidenta del Comité de Transparencia, **Daniella Alejandra López Gastelum**, que da fe ante la Secretaria Técnica **Maricruz Baez Hernandez**; **Ricardo Ledesma Ochoa**, Subdirector de Gobierno del 24 Ayuntamiento de Mexicali; **Claudia Garzon Aguilar**, Suplente de la Coordinadora de Directores del 24 Ayuntamiento de Mexicali, damos fe.



Daniella Alejandra López Gastelum.
Presidenta del Comité de Transparencia
del 24 Ayuntamiento de Mexicali



Claudia Garzon Aguilar.
Suplente de la Coordinadora de Directores
del 24 Ayuntamiento de Mexicali



Ricardo Ledesma Ochoa
Subdirector de Gobierno
del 24 Ayuntamiento de Mexicali

Esta hoja de firmas forma parte del Acta de la Décima Segunda Sesión Extraordinaria del 2023 del Comité de Transparencia del 24 Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, de fecha 17 de abril de 2023.